Junta Municipal

Asunción

2756 Folios Anexo

Fecha: 26 DIC. 2022

Recibido: Pame Mor

JM/N° 2.585/22

(Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco / Veintidós)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.779/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 1.968/2022 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 07/2021 denominada "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN - ID N° 390.853", a la Firma AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, con RUC N° 80003251-9, por el monto máximo de Gs 1.500.000.000, IVA INCLUIDO, y por el monto mínimo de Gs. 750.000.000, IVA INCLUIDO, conforme al cuadro obrante en el considerando de la referida resolución, por las consideraciones expuestas, y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 14 de diciembre de 2022, tuvo entrada el Mensaje N° 1.779/22 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En su Sesión Ordinaria del 14 de diciembre del año 2022, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo para estudio y consideración de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 15/12/22.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 1.779/22 S.G., DE FECHA 14/12/22:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle, para su estudio y aprobación, la Resolución Nº 1.968/2022 I., de fecha 24 de octubre de 2022, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1º. ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 07/2021 denominada "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" - ID N° 390.853, a la firma AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, con RUC N° 80003251-9, por el monto máximo de Gs. 1.500.000.000. (guaraníes mil quinientos millones) IVA incluido y el monto mínimo de Gs. 750.000.000. (guaraníes setecientos cincuenta millones) IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente resolución, por las consideraciones expuestas.
Art. 2°. LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.
Art. 3°. REMITIR a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes, para su estudio y homologación.

Asimismo, se remiten, para su estudio y aprobación, los contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente trámite".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 1.968/22 I., DE FECHA 24/10/22:

"VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2021 denominado "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" - ID N° 390.853; y,

CONSIDERANDO:

Junta Municipal Asunción

QUE, por Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la Excepción y Contratación Excluida, el cual estará integrado por las siguientes dependencias:

- *Director General de Gabinete o su Representante.*
- *Director General de Administración y Finanzas o su Representante.*
- *Director de Asuntos Jurídicos o su Representante.*
- *Director de la Dependencia solicitante de la contratación o su Representante.*

QUE, por Resolución N° 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021".

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 27 de setiembre de 2022, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas propuestas en el marco de la citada Licitación, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el punto 8. Recomendación, cuanto sigue: "Por tanto, de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículo 63 del Decreto Reglamentario, este Comité Evaluador realiza la siguiente recomendación:

Se sugiere adjudicar a la firma AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA con RUC N° 80003251-9, por el monto máximo de Gs. 1.500.000.000 (guaraníes mil quinientos millones) y el monto mínimo de Gs. 750.000.000 (guaraníes setecientos cincuenta millones) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Contrato Abierto - Monto Mínimo Gs. 750.000.000 - Monto Máximo GS. 1.500.000.000									
Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluído)*	*Precio total*
1	*26111703-005*	*Batería 12V - 180 AMP*	*Unidad*	*UNIDAD*	*1*	*TOYO*	*BOLIVIA*	*1.077.500*	*1.077.500*
2	*26111703-004*	*Batería 12V 160 AMP*	*Unidad*	*UNIDAD*	*1*	*TOYO*	*BOLIVIA*	*1.017.000*	*1.017.000*
3	*26111703-004*	*Batería 12V - 150 AMP*	*Unidad*	*UNIDAD*	*1*	*TOYO*	*BOLIVIA*	*999.000*	*999.000*
4	*26111703-004*	*Batería 12V - 120 AMP*	*Unidad*	*UNIDAD*	*1*	*TOYO*	*BOLIVIA*	*833.500*	*833.500*
5	*26111703-005*	*Batería 12V - 110 AMP*	*Unidad*	*UNIDAD*	*1*	*CRAL*	*BRASIL*	*736.500*	*736.500*
6	*26111703-002*	*Batería 12V - 90 AMP*	*Unidad*	*UNIDAD*	*1*	*TOYO*	*BOLIVIA*	*495.000*	*495.000*
7	*26111703-003*	*Batería 12V - 75 AMP*	*Unidad*	*UNIDAD*	*1*	*CRAL*	*BRASIL*	*467.000*	*467.000*
8	*26111703-*	*Batería 12V*	*Unidad*	*UNIDAD*	*1*	*TOYO*	*BOLIVIA*	*495.000*	*495.000*

	002	- 70 AMP							
9	26111703-002	Batería 12V - 60 AMP	Unidad	UNIDAD	1	MAX LIVE	BRASIL	376.000	376.000
10	26111703-001	Batería 12V - 9 AMP	Unidad	UNIDAD	1	MMG	CHINA	213.000	213.000
11	26111703-001	Batería 12 V - 7 AMP	Unidad	UNIDAD	1	MMG	CHINA	174.000	174.000
12	26111703-001	Batería 12V N14 3 AMP	Unidad	UNIDAD	1	MMG	CHINA	370.000	370.000

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 7.271, de fecha 17 de octubre de 2022, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2021 – "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 390.853, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27°, 28° de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal".

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 07/2021 denominada "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" - ID N° 390.853, a la Firma AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, con RUC N° 80003251-9, por el monto máximo de Gs. 1.500.000.000. (guaraníes mil quinientos millones) IVA incluido y el monto mínimo de Gs. 750.000.000. (guaraníes setecientos cincuenta millones) IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente resolución, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. REMITIR a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes, para su estudio y homologación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, Artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación

enviada por la Intendencia Municipal a saber: el informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 7.271, de fecha 17 de octubre de 2022, en su parte conclusiva, expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2021 – "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 390.853, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27°, 28° de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal".*

Que, a través del Mensaje N° 1.779/2022 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 1.968/2022 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 07/2021 denominada "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" - ID N° 390.853, a la Firma AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, con RUC N° 80003251-9, por el monto máximo de Gs 1.500.000.000, IVA INCLUIDO y por el monto mínimo de Gs. 750.000.000, IVA INCLUIDO, conforme al cuadro obrante en el considerando de la referida resolución, por las consideraciones expuestas. Asimismo, remite los contratos firmados con la citada empresa en el marco de la adjudicación realizada, para su aprobación correspondiente.

Que, por tanto, se recomienda HOMOLOGAR la resolución de adjudicación de la Intendencia Municipal, APROBAR los contratos firmados con la empresa adjudicada y encomendar el control de la presentación de las garantías correspondientes.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **HOMOLOGAR** la Resolución N° 1.968/2022 I., remitida a través del Mensaje N° 1.779/22 S.G., que resuelve:

"Art. 1°. ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 07/2021 denominada "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" - ID N° 390.853, a la Firma AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, con RUC N° 80003251-9, por el monto máximo de Gs. 1.500.000.000. (guaraníes mil quinientos millones) IVA incluido y el monto mínimo de Gs. 750.000.000. (guaraníes setecientos cincuenta millones) IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente resolución, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. REMITIR a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes, para su estudio y homologación".

Asunción

Art. 2°: **APROBAR** los contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción con la Firma AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA con RUC N° 80003251-9, por el monto máximo de Gs. 1.500.000.000 (guaraníes mil quinientos millones) IVA incluido, y el monto mínimo de Gs. 750.000.000 (guaraníes setecientos cincuenta millones) IVA incluido

Art. 3°: **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

pv.

Asunción, 23 DIC 2022

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal